

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

DESCRIBA EL NOMBRE:

“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) y los Centros de Reserva en Emergencias y Desastres (CRED), y se dictan otras disposiciones”.

1. ¿Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir?

Establecer las condiciones, requisitos, organización, operación y funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) y de los Centros de Reserva en Emergencias y Desastres (CRED), con el propósito de garantizar una respuesta oportuna, coordinada, eficiente e integral ante situaciones de urgencia, emergencia y desastre en el territorio nacional.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.

Actualmente existen importantes diferencias en el desarrollo e implementación territorial del Sistema de Emergencias Médicas, evidenciadas en:

- Desarrollo heterogéneo de los SEM municipales.
- Desarticulación entre los CRUE departamentales y los SEM municipales.
- Insuficiente capacidad operativa y estructural de varios CRUE.
- Debilidades en la coordinación de la atención de urgencias, emergencias y desastres.
- Necesidad de fortalecer la articulación con el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE), las redes de prestación de servicios y los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El objetivo del presente acto administrativo, es fortalecer y reglamentar integralmente el Sistema de Emergencias Médicas mediante la definición de condiciones técnicas, operativas y organizacionales para el funcionamiento de los SEM, CRUE y CRED, garantizando la adecuada coordinación de los recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para la atención de urgencias, emergencias y desastres.

3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?

SI ☒ (pase a la pregunta 4).

NO ☐ (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

Las Resoluciones 1220 de 2010 y 926 de 2017 requieren actualización debido a:

- Cambios normativos ocurridos con posterioridad a su expedición.
- Necesidad de fortalecer la organización y operación territorial del SEM.
- Incorporación de nuevos lineamientos derivados del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo.
- Necesidad de fortalecer la coordinación entre SEM, CRUE y los procesos de gestión del riesgo de emergencias y desastres.
- Requerimiento de reglamentar los Centros de Reserva en Emergencias y Desastres (CRED).
- Necesidad de actualizar las condiciones de operación, información, georreferenciación, comunicaciones y coordinación territorial.

5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

- a) Deroga ☒ X
- b) Modifica ☐
- c) Sustituye ☐

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

La competencia se fundamenta principalmente en:

Artículos 49 y 208 de la Constitución Política.
 Artículo 173 de la Ley 100 de 1993.
 Ley 715 de 2001.
 Artículo 67 de la Ley 1438 de 2011.
 Ley 1523 de 2012.
 Ley Estatutaria 1751 de 2015.
 Decreto 780 de 2016, especialmente el artículo 2.5.3.2.17.
 Decreto 2434 de 2015.
 Ley 2294 de 2023.

Demás normas concordantes relacionadas con la gestión del riesgo, atención de urgencias y organización del Sistema de Emergencias Médicas.

7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

La presente resolución aplica a:

- Entidades territoriales.
- Entidades Promotoras de Salud (EPS) o quienes hagan sus veces.
- Entidades de regímenes especiales y de excepción.
- Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas, privadas y mixtas.
- Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que les sea aplicable.

CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES (E)

Reviso: Ma. Fernanda. Sogamoso S., — Profesional Universitario - Grupo Gestión del Riesgo de Desastres – OGTE


 Firmado digitalmente por
 Martha Fernanda
 Sogamoso Sanchez

Reviso: Daniel Felipe Patiño-Abogado Contratista-OGTE

Aprobó: P. González A. – Coordinador Grupo Gestión del Riesgo de Desastres en Salud – OGTE


 Firmado digitalmente por
 PIER NICOLÁS GONZÁLEZ ALDANA
 Coordinador Grupo para la Gestión del Riesgo de
 Desastres en Salud.